



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Isla del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPIO DE TOLHUIN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
MESA DE ENTRADA
DÍA: 14/7/21 - HORA: 10/11
Nº ASUNTO: 510/2021

NOVA CABEDA
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

G. Valeria Sandoval
Secretora Despacho
Municipio de Tolhuin

13 JUL. 2021

TOLHUIN,

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 02 de Julio de 2021, referente a Modificar el artículo 1° de la Ordenanza N° 511/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera: INSTRÚYASE a las Instituciones Públicas Municipales en las fechas 31 de Marzo, 9 de Mayo, 17 de Mayo, 28 de Junio y 15 de Julio a izar cada año la bandera de la libertad, la cual simboliza la diversidad en la comunidad LGBTIQ.

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde Promulgar la presente Ordenanza.

Que la misma consta de Un (01) Artículo, y Uno (01) de Forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 02 de Julio de 2021, referente a Modificar el artículo 1° de la Ordenanza N° 511/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera: INSTRÚYASE a las Instituciones Públicas Municipales en las fechas 31 de Marzo, 9 de Mayo, 17 de Mayo, 28 de Junio y 15 de Julio a izar cada año la bandera de la libertad, la cual simboliza la diversidad en la comunidad LGBTIQ.

ARTÍCULO 2°: TÉNGASE por Ordenanza N° 557, la cual consta de Un (01) Artículo, y Uno (01) de Forma.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente acto administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Nancy JODURCHA.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°

452

/2021.-

Fdo. HARRINGTON
JODURCHA.-



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 02 JUL. 2021

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 511/19, promulgada bajo Decreto E.M.T.N° 586/19 el 7 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma busca promover acciones y prácticas de respeto y promoción de los Derechos Humanos.

Que promover el respeto a las diferencias resulta fundamental para evitar la violencia y la discriminación basada en la orientación sexual y de identidad de género.

Que la Ley 26.618, Ley de Matrimonio Civil, aprobada el 15 de julio de 2010 por el Congreso de la Nación, otorgó la igualdad jurídica respecto de matrimonios celebrados por personas del mismo sexo.

Que la Ley 26.743, Ley de Identidad de Género, sancionada el 9 de Mayo de 2012, permite que las personas Trans (Travestis, Transexuales y Transgéneros) sean inscriptas en sus documentos personales con el nombre y el sexo de elección.

Que dicha ordenanza en su artículo primero toma como fundamentales cinco (5) fechas en el año para que en los Establecimientos Municipales se ize la bandera de la Libertad, la cual simboliza la diversidad en la comunidad LGBTIQ.

Que una de esas fechas corresponde al 15 de Julio, en donde se celebra el Día de la Igualdad en Argentina, con el fin de recordar la fecha en el que el Congreso de la Nación votó a favor de la Ley de Matrimonio Igualitario.

Que la Ordenanza Municipal N° 511/19 en su artículo primero, menciona dicha fecha como el 15 de junio, por un error involuntario.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Ordenanza N° 511/19, promulgada el 17 de octubre de 2019 bajo Decreto E.M.T. N° 586/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **INSTRÚYASE** a las Instituciones Públicas Municipales en las fechas 31 de Marzo, 9 de Mayo, 17 de Mayo, 28 de Junio y 15 de Julio a izar cada año la bandera de la libertad, la cual simboliza la diversidad en la comunidad LGBTIQ.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Comuníquese a quien corresponda. **PUBLIQUESE. CUMPLIDO, ARCHIVESE.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 557 /2021.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 02/07/21.-

Alfredo Emilio Pardo
Secretario Legislativo C.D.T.
Concejo Deliberante Tolhuin



ALDERETE GALLARDO
JEANNETTE
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE DE
TOLHUIN